

BAQUEDANO,

14 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1494

VISTOS:

1. El Pacto de Horas Extraordinarias presentado por el personal de la Posta de Sierra Gorda.
2. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las urgencias de atención primarias presentadas en las Postas de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de la Posta de Sierra Gorda, por atenciones de urgencia y traslados de pobladores al Hospital de Calama, en los días y horarios que se indican, de acuerdo a vistos:

NOMBRE	DIAS	HORARIO
PATRICIA REYES ESPINOSA	11-07-2009	21:30 a 02:05 hrs
	12-07-2009	18:00 a 22:21 hrs
	13-07-2009	17:00 a 17:37 hrs
ALFREDO CARRIZO ESCALANTE	11-07-2009	21:30 a 02:05 hrs
	12-07-2009	18:00 a 22:21 hrs
	13-07-2009	17:00 a 17:30 hrs
LUISA ECHEVERRÍA RIVERA	13-07-2009	24:00 a 01:30 hrs
	HERMENEGILDO BARRAZA ARAYA	13-07-2009

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área de Salud, según corresponda:
 - 21.01.004.005, "Horas Extraordinarias"
 - 21.02.004.005, "Horas Extraordinarias"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ARMANDO GUTIERREZ ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDUARDO BORBQUEZ GONZALEZ
ALCALDE (S)

EBG/AGR/oll.
(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Salud
- Personal Municipal